- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

| RECINTO | AREA DE BOCA ($m^2$) | AREA DE FONDO ($m^2$) | AREA DE EVAPORACIÓN ($m^2$) | VOLUMEN BALSA ($m^3$) |
|---|---|---|---|---|
| Balsa 1 | 43.156,00 | 37.417,00 | 42.515,00 | 77.528,00 |
| Balsa 2 | 32.481,00 | 29.690,00 | 31.696,00 | 24.965,00 |
| Balsa 3 | 26.642,00 | 21.942,11 | 25.318,00 | 34.121,00 |
| Basal 4 | 12.032,88 | 8.326,25 | 11.472,87 | 22.729,00 |
| Total | 114.312,20 | 97.375,36 | 111.001,87 | 159.343,00 |

La altura media de las balsa es 1,5 m, no pudiendo sobrepasar la lamina de vertido la altura de 90 cm., dejando los últimos 60 cm. como salvaguarda de seguridad.

La balsa se realizará instalando una capa de 20 cm. de arena, lámina geotextil de propileno de 200g/$m^2$ y por último lamina de polietileno de alta densidad (PEAD) de 1,5 mm. Se realizará sistema de drenaje mediante tubo ranurado que conducirá cualquier posible vertido a la balsa de emergencia 1 o 2, para bombearlo posteriormente a otra balsa.

Las balsa de emergencia 1 y 2 permanecerán vacías, siendo solo utilizadas en caso de emergencia, permaneciendo el mínimo tiempo el vertido en ella.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de julio de 2017.

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco.**

**Anuncio de 19 de julio de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de balsas de evaporación de los efluentes derivados de la elaboración de la aceituna de mesa, promovido por Agrupación de industriales de aceitunas de Almendralejo, S.L. (ADIADA SL), en Aceuchal (Badajoz).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de **balsas de evaporación de los efluentes derivados de la elaboración de la aceituna de mesa**, promovida por Agrupación de industriales de aceitunas de Almendralejo S.L. (ADIADA, S.L.), en **Aceuchal** (**Badajoz**), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Ley 16/2015:** la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, concretamente anexo II en el grupo 9.3. "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- **Actividad:** El proyecto para la autorización ambiental unificada de balsas de evaporación de los efluentes derivados de la elaboración de la aceituna de mesa, en el termino municipal de Aceuchal para Agrupación de industriales de aceitunas de Almendralejo, S.L. (A.D.I.A.D.A., S.L.).

- **Capacidades y consumos:**
  La superficie de evaporación o lámina de agua superior de todas las balsas es de 111.001,87 m2. El máximo volumen de aguas residuales contaminadas que podrá almacenar estas balsas será de 99.901,683 m3, según la siguiente tabla explicativa.

| RECINTO | AREA DE EVAPORACIÓN ($m^2$) | VOLUMEN MÁXIMO DE LLENADO ($m^3$) |
|---|---|---|
| Balsa 1 | 42.515,00 | 38.263,50 |
| Balsa 2 | 31.696,00 | 28.526,40 |
| Balsa 3 | 25.318,00 | 22.786,20 |
| Basal 4 | 11.472,87 | 10.325,583 |
| Total | 111.001,87 | 99.901,683 |

- **Ubicación:** La actividad se llevará a cabo en la parcela 19-A, del polígono 7, del término municipal de Aceuchal (Badajoz), coordenada – UTM : ERTS89; Huso: 29; X :720.318,00 m; Y : 4.283.679,29 m.